

ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA FLORÍCOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL

QUE OTORGA: ALFREDO PALLARES TROYA

CUANTIA: INDETERMINADA

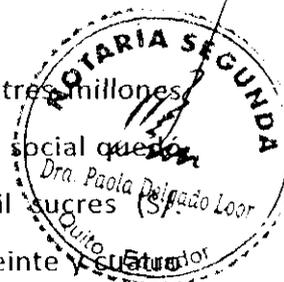
DI: 4 COPIAS

ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes doce de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, *Doctor Pablo Javier Vela Vallejo*, Notario Segundo Suplente del cantón Quito., comparece a la celebración de la presente escritura el economista Alfredo Pallares Troya, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de FLORÍCOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, domiciliado en esta ciudad de Quito, con dirección domiciliaria en la Urbanización "La Vieja Hacienda" Lote I guion Uno, Cumbayá, con número de teléfono dos cero cuatro dos uno uno tres y con dirección de correo electrónico alfredo@larosaleda.com.ec, autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene una disminución de capital y reforma de estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de este acto, por una parte, Florícola La Rosaleda S.A. Florosal, legalmente representada por su Gerente General y por tal representante legal de la compañía, señor Alfredo Pallares Troya, autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con dirección domiciliaria en la Urbanización "La Vieja Hacienda" Lote I guion Uno, Cumbayá, con número de teléfono dos cero cuatro dos uno uno tres y con dirección de correo electrónico alfredo@larosaleda.com.ec, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. La compañía Florícola La Rosaleda S.A. Florosal tiene su dirección en la calle Junto Rancho, sin número, a la altura del kilómetro tres del camino viejo a Mulaló, barrio Saquimalag, su teléfono es cero tres dos siete uno nueve uno uno siete y su dirección de correo electrónico es tamara@larosaleda.com.ec. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó Florícola La Rosaleda S.A. Florosal con un capital social de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/. 1.000,00) de valor nominal cada una. Dos) Mediante escritura pública celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, doctor Ramiro Rhea Palacios, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, Florícola La Rosaleda

S.A. Florosal aumentó su capital en dos mil doscientos treinta y tres millones ochocientos mil sucres (S/. 2.233'800.000,00) con lo cual el capital social quedó en dos mil doscientos treinta y ocho millones ochocientos mil sucres (S/. 2.238'800.000,00). **Tres)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, Florícola La Rosaleda S.A. Florosal aumentó su capital en dos mil cuarenta y dos millones de sucres (S/. 2.042'000.000,00) con lo cual el capital social quedó en cuatro mil doscientos ochenta millones ochocientos mil sucres (S/. 4.280'800.000,00). **Cuatro)** Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dos, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el diecinueve de marzo de dos mil dos, Florícola La Rosaleda S.A. Florosal aumentó su capital en un millón noventa y ocho mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'098.104,00) con lo cual el capital social quedó en un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'269.336,00) y elevó el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00). **Cinco)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el diecinueve de diciembre de dos mil ocho, Florícola La Rosaleda S.A. Florosal aumentó su capital en cincuenta mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.793,00) con lo cual el capital social quedó en un millón trescientos veinte mil ciento veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'320.129,00). **Seis)** La Junta General de Accionistas reunida el veinte y siete de noviembre de dos mil diecisiete, conforme consta del acta que en copia certificada se adjunta a esta escritura pública, resolvió la disminución del



capital suscrito y pagado de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal y reformar el estatuto social. **CLÁUSULA TERCERA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** Por este instrumento, el señor Alfredo Pallares Troya, en su calidad de Gerente General de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal, autorizado por la Junta General de Accionistas, declara: **Uno)** Que se disminuye el capital suscrito y pagado en cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.000,00), de tal forma que el nuevo monto del capital suscrito y pagado pasa a ser de novecientos veinte mil ciento veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 920.129,00). **Dos)** Que la disminución afecte a todos los Accionistas en proporción a su participación en el capital y que se pagará a los Accionistas dentro de los diez días hábiles siguientes a los que se inscriba esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Latacunga. **Tres)** Que el cuadro de integración de capital con la disminución del mismo es el que consta en el segundo punto del orden del día del acta de Junta General de Accionistas que en copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTO:** En virtud de la disminución de capital suscrito y pagado y autorizado por la Junta General de Accionistas, el Gerente General de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal, señor Alfredo Pallares Troya, procede a reformar el artículo quinto del estatuto social, el cual en adelante dirá: *"El capital social de la Compañía es de novecientos veinte mil ciento veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 920.129,00), dividido en novecientos veinte mil ciento veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una."* **CLÁUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El cuadro de integración del capital social, una vez perfeccionado el acto societario contenido en esta escritura pública, será el que consta en el segundo punto del orden del día del acta de Junta General de Accionistas que en copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante y del cuadro que se adjunta como anexo. **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** El Compareciente

faculta a los abogados Priscila de la Cruz Gavidia y Julio Jurado Vivar para que individual o conjuntamente, realicen a su nombre cuanta gestión o trámite que fuere necesario para la aprobación de este acto societario por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y para su inscripción en el



Registro Mercantil del cantón Latacunga. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan como documentos habilitantes de esta escritura pública, los siguientes: **Uno)** Copia certificada del nombramiento del Gerente General de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal. **Dos)** Copia de la cédula de ciudadanía de Alfredo Pallares Troya. **Tres)** Copia del certificado de votación de Alfredo Pallares Troya. **Cuatro)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal. **Cinco)** Certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal. **Seis)** Certificado conferido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el que consta que Florícola La Rosaleda S.A. Florosal., está al día en sus obligaciones. Usted, señor/a Notario/a, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Julio Jurado Vivar con matrícula profesional número diecisiete guión ciento nueve guión mil novecientos noventa y nueve del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


f) ALFREDO PALLARES TROYA

C.C. 170490911-6



**Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Florícola La
Rosaleda S.A. Florosal**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 27 de noviembre de 2017, siendo las 12h00 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la oficina 1 de la Torre 2 del Centro de Negocios La Esquina situado en la calle Chimborazo N° 705 y calle avenida Pampite, parroquia Cumbayá, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, las siguientes personas:

Nombre del Accionista	Capita suscrito y pagado	Número de acciones	Porcentaje
Alfredo Pallares Troya	US \$ 406.863,00	406.863	30,82%
José Rafael Pallares Troya	US \$ 207.393,00	207.393	15,71%
Luis Fernando Pallares Troya	US \$ 406.863,00	406.863	30,82%
Carolina Pallares Villamar	US \$ 99.670,00	99.670	7,55%
María Dolores Pallares Villamar	US \$ 99.670,00	99.670	7,55%
Rocío Pallares Villamar	US \$ 99.670,00	99.670	7,55%

Totales	US \$ 1.320.129,00	1.320.129	100,00%
----------------	--------------------	-----------	---------

Por disposición estatutaria, preside la Junta el señor Luis Fernando Pallares Troya, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el señor Alfredo Pallares Troya, Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se verifique el quórum. El Secretario verifica que los Accionistas asistentes representan la totalidad del capital social pagado, esto es, 1'320.129 acciones de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una.

El Presidente propone a los Accionistas los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la disminución del capital suscrito y pagado de la Compañía.**
2. **Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la Compañía y sobre el nuevo cuadro de integración de capital.**



3. **Autorizar al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de disminución de capital con base a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.**

Los Accionistas asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, aprobando el orden del día propuesto por el Presidente.

A continuación el Presidente pone en consideración de los Accionistas los puntos del orden del día que por unanimidad resolvieron conocerlos y tratarlos:

1. Conocer y resolver sobre la disminución del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Gerente General explica a los Accionistas que el patrimonio de la Compañía es en exceso suficiente para el cumplimiento de su objeto social y de los pasivos que mantiene, por lo que propone una reducción del capital suscrito y pagado de la Compañía por cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.000,00) de tal forma que mantenga un capital suscrito y pagado de novecientos veinte mil ciento veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 920.129,00).

El Presidente consulta a los Accionistas si tienen alguna sugerencia sobre la moción o una alternativa a esta. Los Accionistas no presentan mociones adicionales, por lo que el Presidente pasa a la votación.

Al amparo de lo previsto en el artículo 199 de la Ley de Compañías, los Accionistas resuelven, por unanimidad:

1.1. Aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de la Compañía en cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.000,00) con la finalidad de que mantenga un capital suscrito y pagado de novecientos veinte mil ciento veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 920.129,00), al ser suficiente para desarrollar y cumplir con sus obligaciones y su objeto social.

1.2. Aprobar que la disminución afecte a todos los Accionistas en proporción a su participación en el capital.

1.3. Aprobar que la disminución de capital se pague a los Accionistas dentro de los 10 días hábiles siguientes a los que se inscriba la escritura pública de disminución de capital en el Registro Mercantil del cantón Latacunga.

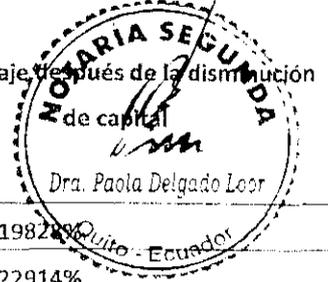
2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la Compañía y sobre el nuevo cuadro de integración de capital.

Con base a las resoluciones tomadas en el punto anterior, el Presidente manifiesta a los Accionistas la necesidad de reformar el artículo quinto del estatuto relativo al capital, para lo cual propone el siguiente texto:

"El capital social de la Compañía es de novecientos veinte mil ciento veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 920.129,00), dividido en novecientos veinte mil ciento veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una."

El Gerente General explica a los Accionistas que al disminuir proporcionalmente a cada Accionista el capital de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.000,00), el monto de capital que conservaría cada uno no se expresa en números enteros, por lo que para eliminar las fracciones de dólar de los Estados Unidos de América, es necesario que Luis Fernando Pallares Troya ceda a favor de María Dolores Pallares Villamar la suma de USD \$ 0.0789316802, a Rocío Pallares Villamar ceda la suma de USD \$ 0.0789316802, a Carolina Pallares Villamar ceda la suma de USD \$ 0.0717505636, Alfredo Pallares Troya ceda a favor de José Rafael Pallares Troya la suma de USD \$ 0.2224328074 y a Carolina Pallares Villamar cede la suma de USD\$ 0.0071811166 de tal forma que el cuadro de integración de capital, una vez perfeccionada la disminución, quede de la siguiente forma:

Nombre del Accionista	Capital suscrito y pagado después de disminución de capital y cesión de fracciones	Número de acciones después de la disminución de capital	Porcentaje después de la disminución de capital
Alfredo Pallares Troya	USD \$ 283.583.00	283583	30,81991764198280%
José Rafael Pallares Troya	USD \$ 144.553.00	144553	15,7100797822914%
Luis Fernando Pallares Troya	USD \$ 283.583.00	283583	30,81991764198280%
Carolina Pallares Villamar	USD \$ 69.470.00	69.470	7,55012356280431%
María Dolores Pallares Villamar	USD \$ 69.470.00	69.470	7,55012356280431%
Rocío Pallares Villamar	USD \$ 69.470.00	69.470	7,55012356280431%
Totales	USD \$ 920.129.00	920.129	100,00000000000000%



El Presidente consulta a los Accionistas si tienen alguna sugerencia sobre la moción o una alternativa a esta. Los Accionistas deliberan, pero no presentan mociones adicionales, por lo que el Presidente pasa a la votación.

Los Accionistas, por unanimidad, resuelven:

- 2.1. Aprobar la reforma del artículo quinto del estatuto de la Compañía de la forma propuesta por el Presidente.
- 2.2. Aprobar la cesión de fracciones de dólar de los Estados Unidos de América y ceder, como en efecto en este acto se ceden, entre los los Accionistas, de la forma propuesta por el Gerente General.
- 2.3. Aprobar el cuadro de integración de capital propuesto por el Gerente General.

3. **Autorizar al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de disminución de capital con base a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.**

Toma la palabra el Presidente y explica a los Accionistas que para el perfeccionamiento del acto societario de disminución de capital, es necesario autorizar al Gerente General a celebrar la

respectiva escritura pública, así como presentar las solicitudes y realizar los trámites necesarios para obtener la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Latacunga.

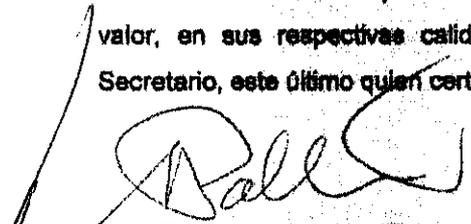
El Presidente consulta a los Accionistas si tienen alguna sugerencia sobre la moción o una alternativa a esta. Los Accionistas no presentan mociones adicionales, por lo que el Presidente pasa a la votación.

Los Accionistas, por unanimidad, autorizan al Gerente General a celebrar la escritura pública de disminución de capital y realizar, por sí o por interpuesta persona, todos los actos necesarios, ante cualquier institución o funcionario, público o privado, hasta obtener la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del cantón Latacunga.

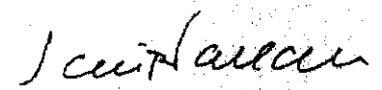
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 13h00.

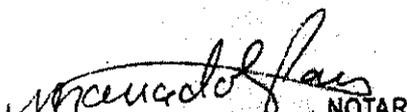
Para constancia de lo expresado, firman los comparecientes en dos ejemplares de igual tenor y valor, en sus respectivas calidades de Accionistas de la Compañía, de Presidente y de Secretario, este último quien certifica, en el lugar y fecha indicados.


Luis Fernando Pallares Troya
Accionista
Presidente


Alfredo Pallares Troya
Accionista
Secretario


José Rafael Pallares Troya


Carolina Pallares Villamar


María Dolores Pallares Villamar


Rocío Pallares Villamar

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 12 DIC 2011


Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO () DEL CANTÓN QUITO

Cuadro de integración de capital de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal luego de la disminución de capital

Capital autorizado	No tiene
Capital suscrito y pagado	\$ 1.320.129,00
Valor nominal acción	\$ 1,00
Monto disminución	\$ 400.000,00
Capital después de disminución	\$ 920.129,00

Nombre del Accionista	Capital suscrito y pagado antes de la disminución de capital	Porcentaje antes de la disminución de capital	Capital suscrito y pagado de acuerdo al porcentaje original después de la disminución de capital	Fraciones cedidas proporcionalmente por 42 accionistas con mayor capital a 4 accionistas con menor capital	Capital suscrito y pagado después de disminución de capital y cesión de fracciones	Número de acciones después de la disminución de capital	Porcentaje después de la disminución de capital	Diferencia de porcentajes entre los originales y después de la disminución de capital
Alfredo Pallares Troya	\$ 406.863,00	30,81994259651900%	\$ 283.583,2296139240	\$ (0,2296139240000000)	283.583,0000000000	283.583	30,81991764198280%	0,00002495453615969370000000000%
José Rafael Pallares Troya	\$ 207.393,00	15,71005560820190%	\$ 144.552,7775671920	\$ 0,2224328074000000	144.553,0000000000	144.553	15,71007978229140%	-0,00002417408943855560000000000%
Luis Fernando Pallares Troya	\$ 406.863,00	30,81994259651900%	\$ 283.583,2296139240	\$ (0,2296139240000000)	283.583,0000000000	283.583	30,81991764198280%	0,00002495453615969370000000000%
Carolina Pallares Villamar	\$ 99.670,00	7,550019732920040%	\$ 69.469,92106831980	\$ 0,0789316802000000	69.470,0000000000	69.470	7,55002831124767%	-0,00000857832762601873000000000%
María Dolores Pallares Villamar	\$ 99.670,00	7,550019732920040%	\$ 69.469,92106831980	\$ 0,0789316802000000	69.470,0000000000	69.470	7,55002831124767%	-0,00000857832762601873000000000%
Rocio Pallares Villamar	\$ 99.670,00	7,550019732920040%	\$ 69.469,92106831980	\$ 0,0789316802000000	69.470,0000000000	69.470	7,55002831124767%	-0,00000857832762601873000000000%
Totales	\$ 1.320.129,00	100,000000000000%	\$ 920.129,00	0,000000000000	\$ 920.129,00	920.129	100,000000000000%	0,0000000000000277555756156289%



Quito, 31 de mayo del 2016

Señor

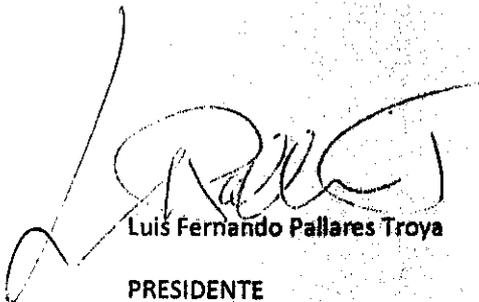
Alfredo Pallares Troya

Ciudad.-

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, reunida el día 31 de mayo del presente año, decidió designarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período estatutario de dos (2) años. A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

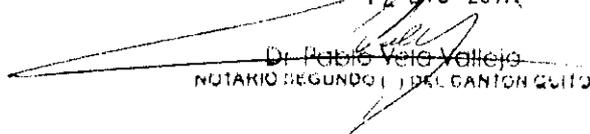
FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Quito el 28 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el 27 de Diciembre de 1995.

Atentamente,

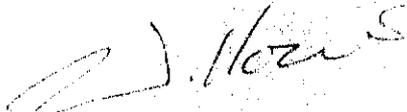

Luis Fernando Pallares Troya
PRESIDENTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....(..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para estefefecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a17 de Mayo de 2016.....


Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ACEPTO LA DESIGNACIÓN, LATACUNGA 31 de mayo del 2016


Alfredo Pallares Troya
cc. 1704909116

Se inscribió el título que antecede en el
REGISTRO MERCANTIL
320
del libro de... 292
Latacunga, a las 08:00 horas del día 31 de mayo de 2016.

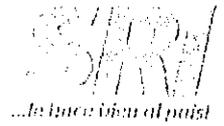


LA ROSALEDA

Phone: (593-2) 204 2113
Fax: (593-2) 204 2116
www.larosaleda.com.ec
Quito - Ecuador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0590059884001
RAZÓN SOCIAL: FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOIROSAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 27/12/1995
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FLORES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: CHIMBORAZO Numero: 705 Interseccion: AV. PAMPITE Referencia: FRENTE A LA EMPRESA
 ELECTRICA DE CUMBAYA Bloque: 2 Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 022042113 Telefono Trabajo: 022042114 Fax:
 022042118 Celular: 0999462317 Email: tamara@larosaleda.com.ec Web: WWW.LAROSALEDA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 29/08/2001
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FLORES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: MULALO Barrio: SAQUIMALAG Calle: JUNTO RANCHO Referencia: ENTRADA A NADISCO Carretero:
 PANAMERICANA NORTE Kilometro: 3 Camino: ANTIGUO A MULALO Telefono Trabajo: 032719117 Celular: 0999725568 Fax: 032719117 Email:
 tamara.medina@larosaleda.com.ec

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 12 Dic. 2017.....

Dr. Pablo Vela Vallejo
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016000492989

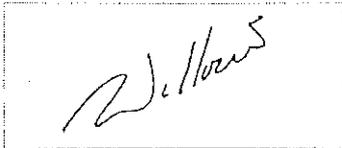
Fecha: 12/05/2016 08:58:36 AM



08



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704909116

Nombres del ciudadano: PALLARES TROYA ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTES DONOSO CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: PALLARES JOSE

Nombres de la madre: TROYA CRUZ NANCY

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-077-34675



177-077-34675

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

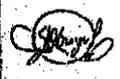
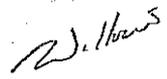



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIÉULA: 170490911-6
 CIUDADANÍA: ALFONSO
 PALLARES TROYA ALFREDO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE EMISIÓN: 2016-08-02
 HECHOS: ECUATORIANA
 SEXO: MASCULINO
 ESTADUAL: CASADO
 CRISTINA
 PRESANDES MONCADA

INSTITUCIÓN SUPERIOR
 TIPO DE RELACIONAMIENTO: EMPREGARIO
 0344094192

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: PALLARES JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA CONTRA: TROYA CRUZ NANCY
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2016-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-02

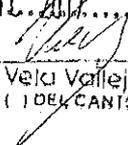

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 El presente es una copia del original.

029 **020 - 213** **1704909116**
 JUNTA IN. NÚMERO CÉDULA

PALLARES TROYA ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 QUITO ZONA:
 CANTÓN
 CUMBAYA
 PARROQUIA




NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 12 DIC. 2017

Dr. Pablo Vela Vallejo
 NOTARIO SEGUNDO () DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante **EL DOCTOR PABLO VELA VALLEJO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL**, que otorga **ALFREDO PALLARES TROYA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000079040



20181701002O00588

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002O00588

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2018. (13:05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P05447

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLARES TROYA ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704909116
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P05447


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañías de Ambato, en el Artículo Tercero de la Resolución No SCVS.IRA.2018.00001669 de 21 de febrero del 2018, en la que resuelve aprobar la disminución de capital y la reforma del artículo quinto del estatuto social. Tome nota de este particular, al margen de la escritura matriz de DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FLORICOLA LA ROSALEDA S.A FLOROSAL, otorgada el 12 de diciembre de año 2017, ante el Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Segundo Suplente del cantón Quito.

Quito, a 12 de marzo del 2018.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-001-000001505



20181701005O00448

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005O00448

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2018, (12:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE SOLORZANO DAVID ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724598840
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05447

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

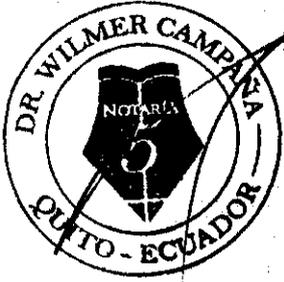
RAZÓN MARGINAL N° 20181701005O00448



MATRIZ	
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2018, (12:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE SOLORZANO DAVID ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724598840
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05447



W. Campaña

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen la presente Escritura de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL**, que otorga **LA COMPAÑÍA FLORÍCOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL**, celebrada ante el Doctor PABLO JAVIER VELA VALLEJO, Notario Segundo Suplente del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil diecisiete, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, Firmada y sellada en Quito, a trece de marzo del dos mil dieciocho.


(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

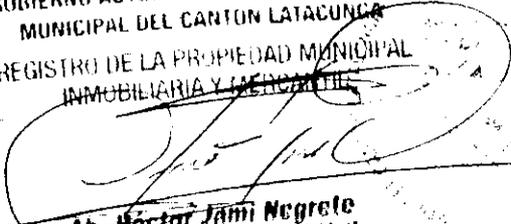




LATACUNGA

 **CERTIFICO.-** Mediante Acción de Personal número 806-DDTH-GADMCL, de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil (ENCARGADO) del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la Escritura Pública otorgada ante el Doctor Pablo Xavier Vela Vallejo Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, de fecha 12 de diciembre del año 2017, que contiene la DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, Aprobada mediante resolución No. SCVS-IRA-2018-00001669 de fecha 21 de febrero del 2018, suscrita por la Dra. Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañías de Ambato, e inscrita bajo la partida Nº 0155 constante a fojas 289 a la 293 vuelta del Registro Mercantil a mi cargo. Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, 15 de marzo del 2018

GUBIERNNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL



Ab. Héctor Jami Negrete

